



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Organismo que corresponda, evalúe una reducción adicional y significativa de la Tasa Nominal Anual para el pago de los saldos de financiación vinculados a tarjetas de crédito correspondientes al período relativo al aislamiento social obligatorio, a fin de reducir el impacto económico ocasionado por la pandemia del COVID-19 en la economía de los hogares.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Como es de público conocimiento, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del COVID-19 como una pandemia, luego de que el número de infectados a nivel global llegará a 118.554 y por muertes a 4.281.

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 260 publicado el 12 de marzo, declaró la Emergencia Sanitaria. Posteriormente, el día 19 de marzo y frente a la propagación del virus COVID-19 en más de 150 países, incluyendo a la Argentina, decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante el Decreto N° 297.

Dicho aislamiento ha sido inicialmente decretado para el período del 20 al 31 de marzo inclusive. Ese período ya ha sido prorrogado hasta el 12 de abril mediante el Decreto N° 325, y recientemente prorrogado nuevamente hasta el 26 de abril mediante el Decreto N° 355.

Este período de aislamiento social y obligatorio, ha limitado la circulación de las personas al requerir que ellas se abstengan de concurrir a sus lugares de trabajo y restringiendo el desplazamiento por rutas, vías y espacios públicos. Asimismo, el aislamiento ha significado el cese de muchas actividades económicas al suspender la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas.



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Como es de suponer, estas medidas tienen un gran impacto en la economía del país y aún mayor en la economía familiar de los trabajadores y trabajadoras. Es aquí cuando el estado debe actuar para garantizar la protección de sus ciudadanos, tutelando especialmente a los más vulnerables, como lo ha venido realizando en las últimas semanas a través de diversas medidas.

Si nos focalizamos en la economía familiar, uno de los gastos que deben atender es el pago de sus deudas contraídas a través de sus tarjetas de crédito. En este contexto, cabe destacar que el sistema de las tarjetas es una herramienta de extrema utilidad para todos aquellos grupos familiares cuya liquidez está siendo afectada por la cuarentena. En muchos casos y por medio de este sistema de pago, les permiten a muchas familias consumir hoy bienes de primera necesidad, sin contar con el dinero para pagarlos.

Afortunadamente, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) ya ha comenzado a tomar acciones en esta materia. En particular, la Comunicación A 6949 del 1° de abril de 2020, establece que las deudas por tarjetas de crédito no podrán superar la tasa nominal anual (TNA) del 49%, siendo el tope anterior equivalente al 55%. Adicionalmente, el BCRA mediante la Comunicación A 6964 del 10 de abril, redujo aún más el tope máximo de la tasa nominal anual (TNA) al 43%, y especificó que la refinanciación que otorguen las entidades bancarias deberá ser como mínimo a un año, con 3 meses de gracia en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pudiendo solamente devengar intereses compensatorios y ningún otro recargo.

A vista de la reciente extensión del aislamiento social obligatorio, y entendiendo que la economía familiar se encuentra cada vez más afectada, esta medida resulta insuficiente ya que, sumado a los costos añadidos por los bancos, la tasa de Costo Financiero Total (CFT) (aquella que realmente se pagará) podría elevarse al 60%



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

anual y aún más, según cada entidad financiera. Este costo de financiación es sumamente elevado y sin duda presentará dificultades para ser afrontado.

En este contexto, resulta útil evaluar la presente, a la luz de otras medidas sumamente favorables dispuestas por el PE en otros sectores, como el sector inmobiliario. En este caso, el PE mediante Decreto N° 320/2020 suspendió los desalojos, prorrogó los contratos y congeló las cuotas de los alquileres. El Decreto también estableció que los pagos diferidos no devengan intereses, y en caso de deudas por falta de pago, los intereses compensatorios no pueden superar la tasa de interés para plazos fijos en pesos a 30 días del BNA, la cual hoy equivale a una TNA cercana al 26% y, en otras entidades, aún más baja.

Es por esto que, considerando la delicada situación en la que vivimos, debemos pedir un apoyo mayor de parte de los bancos y reducir aún más la tasa nominal anual de las tarjetas de crédito, para que las familias puedan afrontar sus gastos de primera necesidad, sin tener que incurrir en intereses sumamente elevados en el futuro.

Estamos ante una situación excepcional que requiere medidas excepcionales y en esta materia es necesario hacer un esfuerzo mayor.

Estamos ante un momento de enormes dificultades económicas en millones de hogares de nuestro país, momento que pueden ayudar a sobrellevar y a aliviar aquellos sectores de la economía que durante muchos años se han visto beneficiados y de quienes hoy esperamos solidaridad.



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Sr. Presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este Proyecto de Resolución para el bienestar de todas las familias.

Mabel Luisa Caparros
DIPUTADA NACIONAL